

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 22.079 · 1979

CONVENIOS INTERNACIONALES

Boletín Oficial, 24 de septiembre de 1979 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenios Internacionales

CONVENIOS INTERNACIONALES

LEY N° 22.079

Apruébase el 'Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar'.

Buenos Aires, 18 de setiembre de 1971.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Apruébase el 'Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar', suscripto el 1 de noviembre de 1974 en la Conferencia Internacional llevada a cabo al efecto, con el auspicio de la Organización Consultiva Marítima Intergubernamental (O.C.M.I.), celebrada en la ciudad de Londres, capital del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, cuyo texto forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. Deróganse las Leyes Nros. 16.862 y 19.843 y toda otra disposición que se oponga a las disposiciones del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente Ley.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA. Carlos W. Pastor. José A. Martínez de Hoz. David R. H. de la Riva.

Nota: Esta Ley se publica sin anexo.



VEREDICTA LEYES

Convenios Internacionales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).